JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2021-00021-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se allegó memorial, en el que se solicita tener por notificado por conducta concluyente a la demandada MARIA DEL CARMEN OBANDO DE MINOTTA. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, julio 13 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), julio 13 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPMUSAN Nit. 900.282.353
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN OBANDO DE MINOTTA c.c. 29.222.491
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00021-00

AUTO No. 621

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se tiene que a través de la apoderad judicial de la parte demandante, se allegó memorial suscrito y con firma autenticada de la demandada MARIA DEL CARMEN OBANDO DE MINOTTA, en el cual manifiesta que "…*me doy por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de acuerdo con el artículo Art. 301 del Código General del Proceso, por conocer del MANDAMIENTO DE PAGO dictado por el Despacho mediante auto interlocutorio No.246 de marzo 11 de 2021, por conocer del mismo, dentro del presente proceso.".* Frente a lo anterior, este Juzgado por encontrarlo procedente de conformidad con el inciso 1° del artículo 301 del C. G. P., tendrá a la pasiva por notificada por conducta procesal concluyente, desde el 30 de junio de 2022 (fecha de presentación del escrito).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **MARIA DEL CARMEN OBANDO DE MINOTTA c.c. 29.222.491,** de la orden de pago librada en su contra y de las demás providencias dictadas dentro del presente trámite ejecutivo con acción personal, a partir de la presentación del escrito, esto es, **30 de junio de 2022**. El término de traslado de la demanda (10 días), corrió una vez vencido en término fijado en el Art. 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)[1], Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771297d660e19fb0d959ebdfdf8da69a7fbc102f1f68406360cd70695aba2ce3**

Documento generado en 13/07/2022 03:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica